

Fecha de Generación: 22 de octubre de 2020

Empresa: ONCOMEDICAL IPS SAS

Identificación de la empresa: 900037353

Contrato ARL: 094117888

Oficina ARL: OFICINA BUCARAMANGA

Contacto de la empresa: Daniela Caballero

Orden de prestación del servicio:

Nombre de la tarea: Reunión con el COPASST

Producto: Sistema de Gestión de SST

Fecha de prestación del servicio: 22/10/2020

Fecha de Elaboración: 22/10/2020

Hora de inicio:

Hora de fin:

Nombre del prestador: Consultoría Sura Colombia

Asesorado por: Jennifer Paola Ardila Alfaro

Sede: ONCOMEDICAL IPS S.A.S

Municipio donde se prestó el servicio: CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Asistentes

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Cargo
Cédula	1090175388	Daniela Alexandra Caballero Contreras	Coordinadora de SST
Cédula	1093755033	Jennifer Paola Ardila Alfaro	Consultor II CGR Sura

Introducción

El Ministerio de Trabajo en el cumplimiento de su obligación de velar por la gestión preventiva de los riesgos al interior de las empresas y la protección de los trabajadores, está desarrollando actualmente, una estrategia de seguimiento a través de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de las empresas del sector salud, conforme en la legislación vigente:

-Resolución 2013 de 1986, artículo 11:

(...) c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes. d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

(...) h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Salud Ocupacional.

Adicionalmente el decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 establece:

(...) b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Con base en lo anterior y ante la actual contingencia por la llegada del SARS-COV-2 a nuestro país, el citado ministerio, ha solicitado a algunas empresas presentar informe semanal de reunión con el COPASST, que, con la asesoría de la ARL, deberá realizar seguimiento a las acciones preventivas implementadas por la empresa para el control del riesgo de contagio por COVID-19 entre el Personal, médico, asistencial, administrativo y operativo de la empresa.

Objetivos

Dar cumplimiento al requerimiento presentado por la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo con el asunto: "Seguimiento del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a las medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud".

Brindar acompañamiento a la empresa en el desarrollo de la reunión del COPASST con el fin de orientar en la correcta entrega, implementación y uso de elementos de protección personal requeridos para prevención frente al Covid-19.

Orientación a los integrantes del COPASST, y direccionamiento en los requerimientos del Ministerio del trabajo (Preguntas de Min trabajo).

Fecha de Generación: 22 de octubre de 2020

Metodología

Abordaje telefónico y revisión documental.

Fecha de Generación: 22 de octubre de 2020

Temas tratados:

Tema principal de la reunión

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID 19

.....

Agenda de la reunión

1. Seguimiento Informe semanal de cumplimiento de las medidas de prevención para evitar el contagio del covid-19.
 2. Revisión de compromisos y recomendaciones de la reunión anterior.
 3. Seguimiento a cumplimiento referente a los EPP por parte de la Empresa, ARL y trabajadores.
 4. Protocolo de respuesta frente a casos Positivos de COVID 19
 5. Seguimiento a trabajadores confirmados
 6. Revisión caso July Mayerly Pérez sierra Cédula 1098619190
 7. Revisión acta de reunión 21 de octubre.
 8. Investigación de Enfermedad Laboral July Mayerly Pérez sierra Cédula 1098619190
-

Hora de inicio

18:00

.....

Hora final

19:00

.....

Nombre del contacto de la empresa

DANIELA CABALLERO CONTRERAS

.....

Número de cédula del contacto de la empresa

COORDINADORA DE SST

.....

Hallazgos principales y compromisos:

Resumen de temas tratados

1. Seguimiento a las recomendaciones dadas anteriormente y seguimiento de las medidas de prevención de COVID 19.
2. Informe semanal en el que la empresa califica el cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus, resultado: 100%
3. Entrega de EPP.

Fecha de Generación: 22 de octubre de 2020

4. Revisión del acta de reunión del COPASST realizada el día 21 de octubre.
5. Protocolo de respuesta frente a casos Positivos de COVID 19.
6. Seguimiento a trabajadores confirmados
7. Revisión de caso de la trabajadora July Mayerly Pérez sierra Cédula 1098619190: Se remitió información manifiesta por la empresa. al área de medicina laboral de ARL Sura, para fines de seguimiento.
8. Programación proxima reunión, en la cual se contará con la intervención del inspector de trabajo Jose Luis Tobar.

.....

Observaciones generales

Se realiza abordaje telefónico y virtual con la profesional coordinadora de SST de la empresa ONCOMEDICAL IPS SAS, con el fin de realizar seguimiento de las medidas de prevención de contagio de COVID 19, y requerimientos del MINISTERIO de TRABAJO, así como realizar seguimiento frente a casos positivos y sospechosos presentados.

Revisión de caso de la trabajadora July Mayerly Pérez sierra Cédula 1098619190: Se remitió información a médico laboral de ARL para su respectivo seguimiento.

Se programa próxima reunión, en la cual se contará con la intervención del inspector de trabajo Jose Luis Tobar, para el día viernes 30 de octubre 3:30 pm.

Se realiza revisión del acta de reunión e informe del COPASST realizado el día 21 octubre.

Se recomienda tener en cuenta los pasos para la reincorporación de trabajadores COVID 19 positivo:

REINCORPORACIÓN DE TRABAJADORES COVID-19 POSITIVO

Los empleados dados de alta por COVID-19 pueden desempeñar su actividad laboral habitual de manera normal. Solo aquellos empleados que presenten complicaciones que afecten su estado funcional requerirán de recomendaciones médicas, las cuales serán emitidas por el médico tratante o el médico de empresa. Se debe tener en cuenta que, si en la encuesta de riesgo individual queda clasificado con criterios de vulnerabilidad, la reincorporación deberá ser realizada de acuerdo con la patología de base y nivel de riesgo individual.

El líder directo debe realizar acompañamiento telefónico diario al empleado, verificando su condición, necesidades o apoyos que puedan ser brindados por la empresa y evolución para planificar la reincorporación. Desde la identificación del caso confirmado (con prueba diagnóstica positiva) se debe iniciar la planificación de la reincorporación involucrando al empleado, informando al líder directo y estableciendo medidas con el equipo de trabajo para sensibilizarlos sobre las condiciones seguras de la reincorporación, procurando evitar estigmatización o discriminación. Se recomienda realizar un seguimiento al empleado 48 horas después de la reincorporación para verificar las condiciones de la persona y su adaptación al equipo de trabajo.

Todos los casos deben ser enviados a Evaluación Médica Postincapacidad por médico de empresa o prestador de Seguridad y Salud en el Trabajo para validar que el empleado se encuentre en condiciones de reincorporación verificando que cuente con alta médica que indique

Fecha de Generación: 22 de octubre de 2020

levantamiento de aislamiento. También se deben evaluar las patologías o secuelas previas y definir la necesidad de continuar con las recomendaciones laborales o funcionales.

Todo empleado recuperado de infección por COVID-19 debe continuar cumpliendo de manera estricta todas las medidas del protocolo de bioseguridad en el trabajo, en el hogar y en el desplazamiento, para evitar posibles reinfecciones.

Para la toma de decisiones frente al manejo de las relaciones laborales durante periodos de cuarentena, aislamiento preventivo o empleados con condiciones de riesgo individual, se deberán analizar las diferentes opciones jurídicas existentes (<https://bit.ly/3gedMuD>) establecidas por el Ministerio del Trabajo y por la normativa laboral.

Hallazgos y compromisos

Cumplir los planes de acción determinados en la investigación de la presunta enfermedad laboral por COVID 19 correspondiente a la trabajadora July Mayerly Pérez sierra Cédula 1098619190.

Realizar seguimiento y acompañamiento telefónico diario a los empleados en aislamiento preventivo por covid 19 por parte del profesional de SST con el fin de darles soporte y monitorear su evolución durante el proceso de atención.

Continuar los pasos del protocolo de respuesta ante caso sospechoso y/o confirmado, el cual fue socializado y compartido.

Reforzar las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección.

Implementar el PVE para la prevención de riesgo biológico específico por COVID 19.

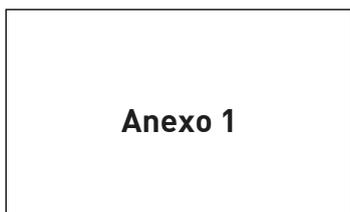
Continuar con el seguimiento del uso adecuado de los EPP y verificación del cumplimiento de las normas de bioseguridad para la prevención del contagio de COVID 19, dejar registro de esta actividad a través de la lista de verificación.

Cumplir con la planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Tener en cuenta las recomendaciones descritas en la guía de salud compartida y sus anexos adjuntos mediante hipervínculos.

Nota: Se resalta la importancia de cumplir el quorum para deliberar las reuniones, en caso de que algún representante principal no cuente con disponibilidad, deberá el representante suplente reemplazarlo durante la actividad.

Evidencias:



Fecha de Generación: 22 de octubre de 2020

Bibliografía

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Salud. Resolución 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Colombia, 1986.

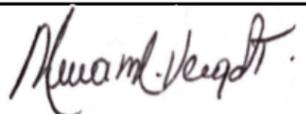
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". Colombia, 1994.

Anexo 1

 ONCOMEDICAL Unidad Oncológica	FORMATO DE INFORME SEMANAL DE CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19		Copia controlada	
			Código	FGH-0300-09
			Versión	00
			Página	1 de 1
Fecha de reunión	21 de Octubre de 2020	% Cumplimiento		
Ciudad	Cúcuta	100%		
1	¿Se han realizado capacitaciones, charlas y/o entrega de material didáctico relacionado al COVID-19?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Observación:	Se realizan capacitaciones de manera virtual y se socializan temas de manera frecuente por medio de un grupo empresarial en whats app, evitando la circulación de papel. Se toman la evidencias respectivas. Se continúa con el cumplimiento de medidas estrictas, para la contención del virus, debido a casos con diagnóstico confirmado. Para el cumplimiento del plan anual de capacitaciones del SG-SST se implementó una metodología para desarrollar las actividades que se programan en el servidor al que todos los trabajadores tienen acceso por medio de su computador, para promover el distanciamiento físico.		
2	¿Se han realizado inspecciones de seguimiento de uso adecuado de elementos de bioseguridad?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Observación:	Se realizan inspecciones de seguridad de manera frecuente, evaluando el uso correcto de los EPP por medio de asistencia a todas las áreas de trabajo y de observación por cámaras. Se toman las evidencias respectivas (Diligenciamiento de formato de inspecciones de EPP y fotos). Para la inspección se toma como referencia la indicación de los EPP de acuerdo al cargo, descrito en la matriz de EPP.		
3	¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con el número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Observación:	Se tiene definido en la matriz de EPP la frecuencia de recambio de los EPP para todos los cargos y para los que son reutilizables, se establece una estricta desinfección. A partir del mes de agosto, se aplican las recomendaciones emitidas por la ARL (SURA), con respecto a la información a diligenciar en el formato de entrega de EPP. Se realiza seguimiento a la entrega de EPP, Inventarios y demás funciones de los trabajadores encargados del departamento de compras.		
4	¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Gerencia-Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Observación:	Se enviaron soportes al ministerio de trabajo de fichas técnicas y facturas de EPP.		
5	¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Observación:	Se cuenta con evidencias de entrega de EPP a todos los niveles de acuerdo al grado de exposición al riesgo.		
6	¿Los EPP se están entregando oportunamente?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Observación:	Se cuenta con evidencias de entrega de EPP a todos los niveles de la organización, de acuerdo a la razón de recambio definida en la matriz de EPP. Existe un área encargada de dispensar los EPP la cual lleva los registros correspondientes.		
7	¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Observación:	Se cuenta con evidencias de entrega de EPP a todos los niveles, de acuerdo a la razón de recambio definida en la matriz de EPP. Cada trabajador diligencia un formato de recibido de EPP. Se garantiza la entrega de EPP y la empresa cuenta con un área de compras, la cual es responsable de mantener el volumen necesario de EPP de acuerdo a lo estipulado en cuanto a frecuencia de entrega para cada cargo.		
8	¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP?		<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Gerencia-Área de Seguridad y Salud en el Trabajo		

	Observación:	Se cuenta con proyección de compras de EPP para los próximos meses, para garantizar disponibilidad de EPP, en la cantidad requerida de acuerdo al nivel de exposición. La empresa reitera el compromiso con la seguridad y la salud de sus colaboradores.
9	¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 de 2020 expedidos por el Ministerio de Trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL SURA)
	Observación:	El 1 de octubre de 2020, se realizó una Quinta entrega de EPP, por parte de ARL SURA, Se hizo recepción y se verificó ficha técnica de cada elemento.
10	¿Se acuerdan acciones preventivas y/o correctivas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Responsable:	Gerencia-Área de Seguridad y Salud en el Trabajo-Copasst
	Observación:	Posterior a reunión del Copasst y agente ARL SURA de manera semanal, se evalúan las acciones tomadas y se emiten medidas de mejoramiento que implican continuar con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para la contención del virus. El día de hoy contamos con 5 trabajadores reincorporados a sus labores, después de los días de aislamiento determinados por el médico tratante. Actualmente la trabajadora July Pérez (Enfermera Oncóloga), se encuentra incapacitada con Neumonía por Covid-19, incapacidad que tiene por parte de Nueva EPS, debido a que ARL SURA, no continuó con el seguimiento a la paciente, aún con una orden pendiente que tiene para valoración por Medicina Interna (orden médica ARL SURA) y se negaron a darle más incapacidad. La investigación de la enfermedad fue enviada a ARL SURA el día 10 de Octubre y se encuentra en proceso de Calificación de la enfermedad.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
DANIELA ALEXANDRA CABALLERO	1.090.175.388	Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo.	
NINA MARÍA VERGEL TORRENTS	27837218	Presidente Copasst	
HERVIN ALFONSO BOTERO ORREGO	71367280	Secretario Copasst	
JENNIFER ARDILA		ARL SURA	SopORTE Acta emitida